

do á esta Cámara por el Estado de Coahuila y Texas.

Después de lo que se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria.

José Antonio Ruiz de Bustamante, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Abril de 1825.

Leída y aprobada el acta de la última sesión, consultó la secretaría si la última parte de la proposición suspensiva presentada el día anterior por los Sres. Martínez, Zurita y Velez, y aprobada en aquella sesión, debía pasarse al Senado ó remitirse toda la proposición á la comisión para su exámen, y después de alguna discusión se aprobó este extremo.

Fueron aprobadas las credenciales de los Sres. Ecea y Múzquiz, según propuso la comisión de poderes.

Puesto á discusión un dictámen de la comisión de hacienda, que consultó devolver el expediente promovido por D^a Inés de Jáuregui, viuda del general D. José Iturrigaray, al Gobierno para que procediese éste conforme al decreto de la materia, después de discutido suficientemente, hubo lugar á votar por veintisiete votos contra veintidos, y fué aprobado por treinta y uno contra veintiseis.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de puntos constitucionales, que proponía se reputase como comisión permanente la sección del gran jurado.

Después de alguna discusión, la comisión redactó la proposición con que concluía su dictámen, en la forma siguiente:

“Los individuos que componen la sección del gran jurado, no podrán ser por ahora mas que de una comisión permanente.”

Discutido en estos términos suficientemente, fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1^o Uno de la comisión de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposición:

“Los derechos civiles y políticos de los diputados y senadores del Congreso general, por esta actualidad, no podrán ser interrumpidos ni modificados por las legislaturas de los Estados.”

2^o Otro de la misma comisión que provocó la legislatura de México, pidiendo se le restituya su capital.

La comisión concluye manifestando no haber lugar á tomarse en consideración la proposición del Congreso del Estado de México.

La Cámara acordó se imprimiese este dictámen.

3^o Otro de la misma comisión, que consulta se diga al Gobierno prevenga al gobernador de la Baja California que cuanto antes haga cumplir en aquel territorio los decretos sobre elecciones al Congreso general.

4^o Un dictámen de la comisión de justicia, promovido por quejas del ex-diputado D. Manuel del Callejo, y que termina con la siguiente proposición:

“Pase este expediente al gran jurado.”

SESION

del día 7 de Abril de 1825.

5^o Otro de la misma comisión, que propuso se devuelva al C. José Manuel Ramirez la queja de infracciones que elevó al pasalo Congreso, para que si le conviene prosiga su instancia donde corresponda.

6^o Otro de la misma comisión, que propone no haber lugar á la solicitud en que D^a Ana Josefa López pide se dispense la ley que fijó términos para solicitar permisos.

7^o Uno de la comisión segunda de hacienda, que concluye con el art. 1^o del decreto sobre asignación de sueldos á los contadores de la Contaduría mayor cerra los trámites de una ley.

8^o Otro de la misma comisión, que concluye proponiendo que las mantas extranjeras importadas y que se importaren en el territorio de la República sean aforadas según el arancel en el artículo Zarrampües, Sanas, etc.

9^o Otro de la comisión de hacienda, que consulta se apruebe el art. 2^o del dictámen sobre local de la Suprema Corte de Justicia, con la variación que propuso el Senado.

A la comisión de crédito público, como consultó la de peticiones, se remitió el curso del C. Cayetano Gómez Gonzalez, pidiendo se le reconozcan 6.883 pesos 4 reales, en virtud del decreto de 23 de Junio de 824.

Después de lo que se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Antonio Ruiz de Bustamante, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

Abierta la sesión de este día con la lectura del acta de la sesión anterior y aprobada, se mandó pasar á la comisión de legislación un decreto expedido por la legislatura de Puebla, que declara los casos en que pueden ser recusados los asesores titulados, y que remitía el secretario de justicia y negocios eclesiásticos.

Se leyó por primera vez la siguiente proposición que hizo el Sr. Cañedo:

“Pido á la Cámara que antes de pasar al Senado el proyecto de ley sobre oficiales sobrantes del ejército, la comisión de puntos constitucionales examine el expediente con sus antecedentes y abra dictámen relativo á decir si dicha ley se halla ó no en el caso de necesitar el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes en la Cámara.”

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de Hacienda, sobre facultades económico-coactivas á los comisarios generales, y en el que la comisión consulta pase el expediente de la materia á la de gobernación y legislación.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de gobernación, sobre la consulta del comisario general de Oaxaca, relativa á designar el lugar que deben ocupar él y el gobernador en caso de concurrir ambos, y en el que la comisión propone que los gobernadores de los Estados tengan asiento preferente á los comisarios generales en cualesquiera concurrencia.

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por cincuenta señores diputados

contra los Sres. Enriquez y Lombardo, y fué aprobado por los mismos cincuenta votos.

El Sr. Camarillo hizo mocion para que constase en el acta y el extracto que se mande al Senado, hacerse faltado al art. 95 del reglamento, sobre lo que recayó discusion en atencion á que en poder de los mas señores se hallaba el reglamento sin la correccion que tiene el artículo citado, y como por esto se culpase á la secretaria, ésta manifestó el acuerdo de la Cámara reducido á que los diputados corrijan los ejemplares que tenian por el que habia presentado la secretaria corregido.

A la comision de justicia, como propuso la de peticiones, se remitió un ocursio de D^a María Ignacia Piña, en que expone quejas contra la legislatura de Querétaro por haber ésta atacado las bases de la Constitucion general mandando suspender las resoluciones del poder judicial, y concluye pidiendo se cumpla el decreto número 119 de 1^o de Diciembre último sobre que la audiencia de México conociese en los negocios de los Estados que no hubiesen instalado las suyos.

A la de policia, como consultó la de peticiones, se remitió la solicitud del C. Pedro José de Poez, coronel graduado de caballería con el sueldo de 1,809 pesos, pidiendo se le tenga presente en la provision de plaza de Tesorero del Congreso, por los méritos que alega.

Despues de lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

José Antonio Ruiz de Bustamante, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Abril de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se oyó con agrado la felicitacion que elevó á esta Cámara el Congreso del Estado de Tamaulipas por haber reconocido la Inglaterra la independenciam de la República mexicana.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Heras, al que acompañaba una certificacion del médico, en vista de la que y de otras que podia presentar, solicitaba se le extornase del cargo de diputado, mandando venir en su lugar al suplente.

Al remitirse esta solicitud á la comision de legislacion, hicieron los Sres. Diaz de Luna, Rozapa, Gonzalez San Salvador, Paz y Martinez Zurita, la siguiente proposicion:

«Que se le conceda licencia temporal al señor diputado Heras, para que deje de asistir los dias que se lo impidan sus enfermedades.»

Discutida suficientemente fué aprobada

Leida por segunda vez y admitida á discusion, pasó á la comision de guerra la proposicion que en la sesion del 5 del presente hicieron los Sres. Cañedo, Villegas, Gonzalez, Diaz de Luna y Camarillo, y consta en el acta de la sesion de aquel dia.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones que hizo el Sr. Robles:

“1^o Que los edificios de los hospitales de San Juan de Dios, Espíritu Santo, Belen y Naturales, el producto de sus fincas y demas pertenencias, sean destinados al fin que los consagró el público y sus fundadores, esto es, á la asistencia de los enfermos.

“2^o Que se faculte á los ayuntamientos del Distrito y territorios para que colecten mensualmente una contribucion voluntaria con la que, y la parte que hoy dedica de sus fondos al socorro de los enfermos, acudan á la asistencia de sus hospitales.

“3^o Que en uno de los edificios referidos se erija un hospital militar en donde los individuos del ejército sean asistidos por sus jefes y facultativos del cuerpo de cirugía militar que se va á formar.”

Tomadas desde luego en consideracion, y declaradas suficientemente discutidas, se remitiéron á la comision de gobernacion.

Se puso á discusion un dictámen en que la comision de hacienda proponia:

1^o Que se asigne al ex-ministro D. José Dominguez la pension de dos mil pesos anuales.

2^o Que esta pension cese cuando el interesado adquiera algun destino de igual ó mayor sueldo, y en caso de ser menor, solo se le abone el complemento.

Discutido suficientemente hubo lugar á votar en lo general por treinta votos contra diez.

Discutiéndose el art. 1^o, no se tomó en consideracion la siguiente proposicion que hizo al Sr. Heras:

«Pido á la Cámara se suspenda la discusion de este dictámen, hasta tanto se aclare la indicacion que ha hecho el Sr. Altamirano en orden á las cantidades que parece recibió el Sr. Dominguez antes de dejar el ministerio.»

Declarado suficientemente discutido el artículo, hubo lugar á votar por el voto de veintidos señores diputados contra el de veintiuno, y reprobado por los Sres. Enriquez, Llave, Heras, Fraaco, Tama-

riz, Luna, Paz, Vega, Ortega, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Covarrubias, Serano, Zurita, Arce, Gutierrez D. Eusebio, Altamirano, Santa Cruz, Pando, Obando, Meza, Ozores, Robles y Ocampo, contra los veintitres Sres. Raynoso, Febles, Castilblanqui, Portugal, Zozaya, Puente, Villegas, Camarillo, Foncerrada, Fernandez, Gonzalez D. Justo, Escalante, Riva, Ibarra, Blanco, Mimiaga, Rios, Carpio, Aznar, Lombardo, Alvarez, Donde y Bustamante.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de hacienda, que consulta que el 3 por 100 de derecho de consumo á los efectos extranjeros, para cuya imposicion se facultó á los Estados en decreto de 22 de Diciembre último, se cobrará desde luego en los territorios de la Federacion.

Discutido suficientemente hubo lugar á votar por cuarenta votos contra el de los Sres. Ozores, Paz y Lombardo, y fué aprobado por los mismos cuarenta votos contra el de los Sres. Carpio, Lombardo, Paz y Ozores.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de hacienda, que concluye con las siguientes proposiciones:

“1^o Para auxiliar al gobierno con los reales necesarios para la compra de la próxima cosecha de tabacos, se admiten las propuestas de D. Manuel Segura, siendo los créditos que ofrece de los que causan réditos ó de los de la conducta de Perote ó deudas de tabacos del año de 820.

“2^o Las letras que solicita sobre Londres, se le darán al precio que tengan al tiempo del contrato.

“3^o Las propuestas de igual clase, que atendidas las circunstancias ofrezcan á la nacion ventajas, se pasarán al conocimiento del Congreso general para su exámen, admision ó repulsa.

“4^o Las escrituras de créditos que

se amorticen, serán chanceladas en los protocolos de su origen.»

Los testimonios se anotarán y publicarán y custodiarán, bajo la mas estrecha responsabilidad en la oficina á que correspondan, pasándose notas por menor de cada instrumento, á las cajas generales, contaduría y oficinas del crédito público.

Se leyó en seguida el voto particular del Sr. Covarrubias, que termina con la siguiente proposicion:

“No se admite por ahora la propuesta de Segura y Compañía.»

A mocion del Sr. Paz, se acordó imprimir en los periódicos el dictámen y voto particular anteriores, y citar al ministro de hacienda para el dia de la discusion.

Despues de lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Antonio Ruiz de Bustamante, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Abril de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio en que el secretario de hacienda expone la dificultad que ocasiona la falta de resolucion en el expediente promovido por el secretario anterior de hacienda, sobre reformas de aranceles de aduanas marítimas, y participa la reimpresion de los nuevos aranceles.

Se mandó pasar á la comision 2.^a de hacienda donde hay antecedentes.

Oyó con agrado la Cámara la noticia que de su instalacion le dirige el presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de México, á cuyo nombre protesta su consideracion y respetos.

Sufrió primera lectura la siguiente proposicion que hizo el Sr. Ozores:

“Bien claro ha sido que el artículo que se reprobó ayer, no ha sufrido otra impugnacion sustancial que la de parecer mucho la asignacion de dos mil pesos, confesándose aún por los que la impugnan, estar vigente el decreto del Congreso anterior, y que semejante disposicion no se ha querido derogar al presente, pido por tanto, que el expediente vuelva al gobierno para que modere la asignacion.»

Se puso á discusion un dictámen de la 2.^a comision de hacienda, que propone lo siguiente:

“Que el art. 1.^o del decreto sobre asignacion de sueldos á los contadores de la contaduría mayor, corra los trámites de una ley.»

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores diputados contra siete, y en seguida aprobado por treinta y ocho votos contra trece.

Se sujetó á discusion otro dictámen de la misma comision, leído por primera vez en la sesion del dia 29 del pasado, en cuya acta constan las tres proposiciones con que concluia, sobre que el gobierno se arregle en la provision de los empleos de hacienda, á las leyes de la materia relativas á escala, cuya discusion se suspendió para continuarla en la sesion inmediata.

Se leyeron por primera vez los dictá-

menes siguientes de la comision de justicia:

Uno en que consulta se devuelva al gobierno para que proceda con arreglo á las leyes, el expediente promovido por el pueblo de San Mateo del Mar, para que se le vendan tierras pertenecientes al duque de Ferranova.

2.^o Otro en que se propone devolver al interesado para que use de sus derechos donde le convenga, el expediente instruido sobre quejas de infracciones, por el regidor de Puebla D. Miguel Dominguez.

3.^o Otro en que se consulta remitir á los ciudadanos Antonio Carrasco y Leonardo Lechon, el expediente que promovieron, quejándose del cura y juez de letras de San Luis Potosí, para que promuevan sus derechos donde corresponda.

4.^o Otro en que proponen queden extinguidos para siempre los títulos de conde, marqués, caballero y todos los de igual naturaleza que traigan origen de cualquiera gobierno extranjero.

5.^o Otro en que propone se remitan al gobierno para los fines prevenidos en el decreto de 9 de Febrero del año pasado, el expediente instruido por el ayuntamiento de Guarizamey, sobre haber declarado el jefe político nula la eleccion de alcalde primero.

6.^o Otro en que consulta se archive el decreto núm. 40, expedido por el Congreso de Valladolid, sobre habilitacion de jueces de primera instancia.

7.^o Otro en que se propone se devuelva á la parte para que use de sus derechos donde convenga, la instancia del ciudadano Juan José Benavidez, sobre quejas de infracciones contra el comandante de nacionales de San Angel.

8.^o Otro en que se consulta pase á

la seccion del gran jurado, el recurso en que el teniente coronel Orellana, acusa á los poderes ejecutivo y judicial, de infracciones de ley.

Se dió asimismo primera lectura á los siguientes dictámenes:

“Uno de la comision de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposicion:

“Que no ha lugar á lo que propone el señor ministro de relaciones, y los Sres. Reynoso y Franco Coronel, sobre instalacion de un consejo de gobierno en tiempo de las sesiones del Congreso.»

Otro de la comision de gobernacion, que termina con las tres proposiciones siguientes:

“1.^o Que no ha lugar á señalarse para abrir contratas de comercio precisamente la ruta de México á Veracruz, por los rumbos de Río Frio y de Tepeyahualco.

“2.^o Que en las contratas sobre apertura de caminos, se prefieran los nacionales á los extranjeros en igualdad de circunstancias.

“3.^o Que el gobierno, antes de cerrar cualquiera contrata, examine por medios exactos é imparciales, cuáles derroteros ofrecen mayores ventajas á la nacion.»

Otro de la comision de hacienda, que concluye con las siguientes proposiciones:

“1.^o Pertenecen á los Estados las casas que han sido siempre de las aduanas terrestres y fueron fabricadas para el cobro de estas rentas.

“2.^o Pertenecen igualmente á estos, las casas ó palacios en que han vivido los gobernadores, con todas las piezas ú oficinas anexas, y pertenecientes á estos, aunque en ellas se hallan administrado

antes caudales que ahora pertenecen á la federacion.

"3.º Pertenecen á la federacion las casas ó fincas de los consulados ya extinguidos y las que fueron de los jesuitas y de la extinguida inquisicion.

"4.º Fuera de éstas, pertenecen tambien á la federacion todas las fincas y terrenos anexos á ellas, que de algun modo conste suficientemente haber sido compradas en mas de la mitad de su importe, con dinero de las rentas que ahora se llaman generales.

"5.º Tambien serán de los Estados las que del propio modo conste haber sido adquiridas ó fabricadas á expensas de los vecinos, ó con dinero de las rentas particulares; y en caso de duda, quedarán á los Estados por la posesion que han tenido y la presuncion que está á su favor.

"6.º No se necesita para que las fincas pertenezcan á la federacion, reunir las dos circunstancias, de ser compradas en mas de la mitad con caudal de las rentas generales, y que hayan sido expensadas por dos ó mas provincias, sino que basta que esté justificado uno á otro.

"7.º Los archivos quedarán en poder de los comisarios generales, pero franquearán de ellos á los gobernadores de los Estados, todos los documentos que les pidan como pertenecientes á las mismas, ya sean originales ó ya en testimonio, segun convenga y acuerden entre sí."

Conforme á lo acordado en la sesion del 5 del presente, se aprobó el nombramiento que hizo la gran comision, del Sr. Bracho, para sustituir al Sr. Ibarra en la de puntos constitucionales.

Para la 1.ª de hacienda, en el Sr. Muzquiz, en lugar del Sr. Monjardin.

Para la de policia, en el Sr. Gutierrez D. Joaquin, en lugar del Sr. Enriquez.

Para la 1.ª de hacienda, en el Sr. Vega, en lugar del Sr. Bustamante, actual presidente.

Por enfermedad de los Sres. Mora y Auza, quedaron nombrados para sustituirlos los Sres. Cañedo y Zerraton.

Despues de lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, citándose para discutir en la inmediata los dictámenes pendientes.

José Antonio Ruiz de Bustamante, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 11 de Abril de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

"1.º Uno del secretario de hacienda, en que consulta la duda promovida por el Sr. Dominguez, con ocasion de pedir se le liquidasen sus sueldos con respecto á los destinos que habia obtenido, y en atencion á que en 10 de Octubre se separó del supremo poder ejecutivo, en que gozaba seis mil pesos de renta, y que en virtud del decreto de 2 de Julio de 823, debia correrle el de tres mil; y que el 15 del próximo pasado, habia tomado posesion del empleo de presidente de la alta corte."

Se mandó pasar á la comision 1.ª de hacienda.

"2.º Un oficio del secretario de relaciones, á que acompaña la solicitud de

M. Videt de Beafort, con otros documentos, por los que pide se le asigne provisionalmente el medio sueldo del empleo de coronel comisario de guerra, que fué el mismo que disfrutó en Madrid, á cuya solicitud es de opinion el gobierno no se acceda.

"3.º Otro del secretario de Justicia y negocios eclesiásticos, al que acompaña la solicitud del Lic. D. Gregorio Palacio, pidiendo se le habilite la edad y pide la ley para ser curador de menores y poder ser nombrado juez de Distrito.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

"4.º Un oficio del Sr. Velarde, en que pide á la Cámara licencia para poder ir á los Estados de Guadalajara y Michoacan, en que demoraria varios meses."

Se acordó tomarse desde luego en consideracion, y despues de alguna discusion, á mocion del Sr. Lebrija, se reservó para la sesion secreta su resolucion, en vista de referirse esta solicitud á documentos reservados.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion que hizo el Sr. Escalante:

"Que con arreglo al art. 2.º de nuestra Constitucion, se dé una ley que demarque los límites de la federacion."

Declarada urgente, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales y relaciones.

Leida por 2.ª vez la proposicion que hizo el Sr. Cañedo en la sesion del 7 del presente, sobre exigir el voto de las dos terceras partes, la ley de los oficiales sobrantes del ejército, habiéndose hecho mocion para que la votacion fuese nominal, sobre admitirse ó no á discusion, fué desechado por el voto de los veinticinco señores siguientes:

Torrescano, Febles, Covarrubias, Paz, Rios, Valentin, Portugal, Robles, Quiroga, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Gutierrez D. Eusebio, Múzquiz, Carpio, Monjardin, Mimiaga, Obando, Lombardo y Alvarez, contra los diez y nueve Sres. Reynoso, Escalante, Tamariz, Dieguez, Vega, Puente, Cañedo, Villegas, Santa Cruz, Aznar, Velarde, Fernandez, Altamirano, Heras, Serrano, Arce, Gonzalez D. Justo, Dondé y Bustamante.

Sufrió primera lectura la siguiente proposicion que hizo el Sr. Enriquez:

"Pido que los muebles con que haya de adornarse el salon de la Cámara de representantes, se compren en los Estados Unidos ó en Lóndres, y que se declare urgente y de obvia resolucion."

Admitida á discusion, se mandó á la comision segunda de hacienda la siguiente adiccion que hicieron los Sres. Lombardo, Pando y Camarillo, al art. 1.º aprobado en la sesion de 21 de Marzo, en que asignó á los contadores de hacienda y crédito público el sueldo de cuatro mil pesos anuales; «mas si alguno de los nombrados disfrutare de otro mayor, continuará en el goce de éste.»

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre si se ha de observar ó no la escala, y se han de destinar á sugetos que no gozan sueldo.

Despues de suficientemente discutido, se declaró haber lugar á votar por el sufragio de cuarenta señores diputados, contra el voto de los Sres. Dieguez, Fernandez, Altamirano, Enriquez, Escalante, Arce y Covarrubias, suspendiéndose la discusion para continuarse en la sesion inmediata.

Se levantó la sesion pública para entrar en la secreta ordinaria de reglamento.

José Antonio Ruiz de Bustamante,

presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del día 12 de Abril de 1825.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con dos felicitaciones que dirigieron á esta Cámara las legislaturas de Durango y Guanajuato, por el reconocimiento que de nuestra independencia hizo la Gran Bretaña: lo que la Cámara oyó con agrado.

A las comisiones respectivas pasaron las copias de los decretos 9 y 10 dados por la legislatura constitucional del Estado de Jalisco, y que remitió aquel gobierno en cumplimiento del artículo constitucional.

A las comisiones respectivas se remitaron igualmente veintinueve decretos que en cumplimiento del art. 161 de la Constitución remitió el gobierno del Estado de Sonora, expedidos por la legislatura de aquel mismo Estado, aunque se decia en el oficio de remision ser veintiocho.

Quedó enterada la Cámara de la expresión que hace el Sr. Montes de Oca, senador nombrado por el Estado de las Chiapas, de su decision á cooperar al bien general.

Se dió primera lectura á una exposicion de los Sres. Santa Cruz, Paz y Gonzalez, en que piden vengan á informar los ministros sobre las siguientes proposiciones:

1ª Sobre el estado del castillo de San Juan de Ulúa: qué medidas se han tomado para reducirlo y evitar la comunicacion con el gobierno español.

2ª Sobre el estado de la administracion de justicia, órden y tranquilidad de los pueblos y observancia en ellos de la Constitucion, Acta Constitutiva, leyes y decretos que con ellos se conforman.

3ª Acerca de la recaudacion y administracion de la hacienda pública, retardos que experimenten y modos de evitarlos.

4ª Cuáles son los progresos que vaya haciendo el Gobierno en el establecimiento de tropas, organizacion de los ejércitos, restablecimiento de la disciplina y educacion militar de los oficiales.

5ª Sobre el estado de la comunicacion interior y exterior de los Estados Unidos Mexicanos, y relaciones de él con las potencias extranjeras.

Se dió 2ª lectura á la proposicion que hizo el Sr. Ozores en la sesion del 9 del presente, en cuya acta consta y es relativa al sueldo asignable al ex-ministro de justicia Dominguez.

Admitida á discusion se mandó pasar á la comision que entendió en los antecedentes.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda, á que se dió primera lectura en la sesion del 6 del presente, relativo á aprobar la modificacion que hizo la Cámara de senadores sobre el acuerdo de ésta, respecto al local de la Suprema Corte de Justicia.

Despues de declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion nominal unánime.

Los Sres. Cañedo, Villegas, Arce, Gutierrez, Bustamante y Dondé, hicieron la proposicion siguiente:

«Pedimos que en esta misma sesion se discuta el asunto sobre próroga de las sesiones de las Cámaras.

Declarada urgente y que se tomara desde luego en consideracion, fué suficientemente discutida y aprobada.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que termina con la proposicion siguiente:

«Se aprueba el acuerdo de la Cámara del Senado, sobre que se prolonguen por treinta dias útiles, las sesiones.»

En vista de la proposicion antes aprobada, se discutió suficientemente, y hubo lugar á votar, y fué aprobada por los Sres. Llave, Torrescano, Reynoso, Covarrubias, Febles, Velarde, Tamariz, Ozores, Puente, Robles, Ortega, Cañedo, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Quiroga, Camarillo, Foncerrada, Zaldívar, Enriquez, Arce, Altamirano, Zurita, Serrano, Ocampo, Escalante, Rivas, Gutierrez Eusebio, Lebrija, Carpio, Gonzalez D. Justo, Pando, Mimiaga, Obando, Meza, Velez, Heras, Alvarez, Dondé y Bustamante, y en contra el Sr. Fernandez.

Al continuarse la discusion en particular de los artículos del dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre suprimir ó no la escala, á mocion del secretario de hacienda, se suspendió la discusion, hasta encontrar un documento á que se refirió.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, á que se dió primera lectura en la sesion de seis del presente, y en el que se consulta lo siguiente:

«Los derechos civiles y políticos de los diputados y senadores del Congreso general, no pueden ser interrumpidos ni modificados por las legislaturas de los Estados.»

En la discusion no se tomó en consideracion la siguiente proposicion suspensiva que hizo el Sr. Altamirano:

«Pido á la Cámara que se suspenda la actual discusion hasta mañana.»

Por ser la hora avanzada, se suspendió de hecho.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Dos de la comision de guerra, el primero, sobre penas á los desertores, que concluye con los siguientes artículos.

Delitos de desercion.

1º La desercion es el delito mas feo del soldado republicano.

Se encierra en este crimen: 1º Faltando á tres listas consecutivas de retreta; 2º Saliendo de los límites que prescriben los bandos del general en jefe, ó alejándose dos leguas del destino en que se halle su regimiento, partida ó destacamento de que dependa y fuere aprendido; 3º Haciendo fuga estando preso, ó se hallare enfermo, faltando á tres visitas consecutivas de las mandadas ejecutar por ordenanza en los hospitales.

2º El delito es mas ó menos grave, segun en los tiempos en que se cometen. Estos se distinguen en tres: tiempo de campaña, tiempo de guerra y tiempo de paz. En el primero solo hay una desercion, en el segundo dos y en el tercero tres.

3º Si hubiere circunstancias agravantes al cometerse, ó despues de cometida la desercion, sufrirá el delincuente la pena que corresponda al delito mayor; entendiéndose como robo hecho en cuartel cualquiera prenda de armamento que se lleve al desertar.

De las penas correspondientes á la desercion.

4º El desertor de un ejército en cam-